ESTUDIOS PREVIOS

En concordancia con lo establecido en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015; la Corporación Autónoma Regional del Cauca –CRC, se encuentra interesado en adelantar el proceso de invitación pública cuyo objeto es: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS PIEZAS Y ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE LA CRC DIRIGIDA A LOS USUARIOS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL.", de acuerdo con la siguiente justificación.

En cumplimiento de los artículos 25-7, 25-12, 26-3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 Art. 94, y el SUBSECCIÓN V, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, es necesario realizar por parte de la entidad, de manera previa a la apertura de los procesos de selección, los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de efectuar la contratación de que se trate.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Así mismo, la Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación.

Por su parte, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973, por medio de la cual se expide el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio ambiente, consagra que el medio ambiente es un patrimonio común, y que por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública en las que deberán participar el Estado y los particulares.

En tal sentido, el estado ejerce el deber de protección del medio ambiente a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales son definidas por la Carta Política como organismos de la administración del estado, con identidad propia, autónoma e independencia, y actualmente no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas por ende a ningún ministerio o departamento administrativo.

Por su parte, la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea las Corporaciones Autónomas Regionales del Cauca - CAR's, les otorga una serie de competencias, entre las cuales se encuentra la implementación de políticas, planes y programas del orden nacional en materia ambiental, promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, actividades encaminadas a la preservación y conservación del medio ambiente; entre otras de especial importancia para su preservación. Dichas entidades se encuentran distribuidas por todo el territorio nacional y ejercen autoridad ambiental en su correspondiente jurisdicción.

De este modo, en el Departamento del Cauca, encontramos a la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, con NIT. 891.501.885 - 4, entidad de carácter público, de orden

nacional, creada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera; con patrimonio propio y personería jurídica, que tiene como misión promover y propiciar el desarrollo sostenible, a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, entidad que ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población, comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA A RESOLVER CON EL OBJETO A CONTRATAR

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC requiere garantizar la difusión amplia, efectiva y territorialmente diferenciada de los resultados obtenidos durante la vigencia 2025, mediante la implementación de un Plan de Medios que permita comunicar a la ciudadanía y a los actores sociales los avances institucionales en materia de gestión ambiental en todas sus líneas misionales.

Si bien la entidad dispone de canales digitales institucionales, las condiciones reales del acceso a internet en el departamento del Cauca limitan significativamente el alcance de los contenidos distribuidos únicamente por medios virtuales. En el territorio, únicamente Popayán y Guapi registran velocidades cercanas a los 100 Mbps; municipios como Puerto Tejada o Santander de Quilichao no superan los 20 Mbps; y en la mayoría de municipios del departamento la velocidad de conexión no excede los 4 Mbps, lo cual está por debajo de los umbrales reconocidos internacionalmente para considerar una conexión como banda ancha. En Colombia, a efectos regulatorios, se clasifica como banda ancha una conexión superior a 1 Mbps, mientras que en estándares globales se exige una capacidad al menos diez veces mayor. Estas limitaciones evidencian que, para alcanzar a toda la población caucana, es indispensable acudir a medios tradicionales de alta recordación y mayor penetración territorial, tales como radio comunitaria y comercial, prensa escrita y televisión local.

Asimismo, el Cauca es un territorio pluriétnico y multicultural, compuesto por diversas organizaciones sociales, comunidades indígenas y afrodescendientes, población campesina, academia, gremios y sectores productivos distribuidos en siete subregiones con dinámicas socioculturales diferenciadas. Esta diversidad requiere estrategias de comunicación adaptadas a los hábitos y canales de consumo informativo propios de cada zona, dada la inexistencia de un medio único —radial, televisivo o impreso— que cubra los 42 municipios del departamento.

En este contexto, la CRC ha definido en sus instrumentos de planificación la necesidad de fortalecer el relacionamiento con la ciudadanía y ampliar los mecanismos institucionales de divulgación. El Plan de Acción 2024–2027 “Educación Ambiental para un Cauca Sostenible” incorporó el **POAI No. 24047 – Fortalecimiento para la atención, relacionamiento y comunicación con actores sociales del Departamento del Cauca**, cuyo objetivo general consiste en mejorar la gestión administrativa de las comunicaciones, la gestión documental y el relacionamiento con la ciudadanía**,** para asegurar el adecuado cumplimiento de la misión corporativa.

En desarrollo de este proyecto se estableció el **Resultado P-1: Planes de comunicación para la educación ambiental formulado e implementado**, que integra la actividad **A.1.2 – Ejecución del Plan Estratégico de Comunicaciones para la Educación Ambiental**, la cual comprende la puesta en marcha integral del plan, su ejecución técnica y la realización de todas las acciones necesarias para garantizar su operatividad, eficacia y alcance territorial.

Si bien existe un profesional de planta encargado del proyecto, la magnitud de las actividades asociadas al desarrollo del Plan Estratégico de Comunicaciones, la necesidad de producir contenidos especializados en distintos formatos y la obligación institucional de asegurar cobertura total del territorio hacen indispensable la contratación de un proveedor especializado —persona natural o jurídica— que apoye la implementación del Plan de Medios, la producción de contenidos y la difusión de mensajes institucionales en radio, prensa escrita, televisión y redes sociales de amplio alcance.

Por lo anterior, la contratación del servicio objeto del presente proceso constituye una necesidad esencial para garantizar el cumplimiento de los compromisos de comunicación pública, visibilización de resultados y relacionamiento social contenidos en el Plan de Acción 2024–2027 y en el POAI 24047, permitiendo que la gestión desarrollada durante la vigencia sea comunicada de manera veraz, oportuna, accesible y efectiva en todo el departamento del Cauca.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO

CONTRATAR LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS PIEZAS Y ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE LA CRC DIRIGIDA A LOS USUARIOS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL.

2.2 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Especificaciones Técnicas básicas (ver en concordancia con las obligaciones contractuales)	Los productos a entregar serán de la siguiente manera: **Radio:** Emisión de 20 cuñas radiales diarias distribuidas en cuatro medios radiales con cobertura en el centro y sur del cauca con periodicidad de 60 días, cada una de 20 a 25 segundos, de lunes a viernes, orientadas a divulgar los avances, logros y resultados obtenidos por la CRC durante la vigencia 2025. La difusión de estas cuñas deberá ser tanto en emisoras comunitarias o comerciales determinadas dentro del Plan de Medios. Además de lo anterior, cada medio de comunicación radial deberá publicar un boletín informativo semanal en el siguiente horario: 5:30 am a 9:00 am 12:00 m a 2:00 pm

	Prensa escrita: Diseño y publicación de 2 páginas completas full color, en dos ediciones mensuales, en un medio de comunicación impreso con medidas: tabloide americano con medidas 2 8.0 x 31.5 en papel periódico de alta blancura; el contenido de cada publicación deberá estar orientado a visibilizar los resultados alcanzados por la CRC durante la vigencia 2025, coordinado con la supervisión. Alcance del periódico: departamento del Cauca **Medios virtuales:** Diseño y publicación de 2 banner en páginas web al mes de cuatro medios informativos con alcance departamental que evidencien las diversas campañas de la CRC. Así mismo la publicación de un boletín informativo semanal alrededor de la gestión de la Entidad. **Redes sociales:** Diseño, producción y publicación de contenido digital orientado a la difusión de los principales resultados y logros de la entidad en medios de comunicación digitales que certifiquen más de 200.000 mil seguidores en Facebook y 89.000 mil en Instagram. Dos medios de comunicación con alto impacto en redes sociales los cuales se obligan a publicar 15 impactos durante la ejecución del contrato **Televisión:** Producción y emisión de IMPACTO 247 impactos televisivos, cada uno de treinta (30") segundos, orientados a la divulgación de los resultados de la CRC, en dos canales y programas de mayor audiencia en el municipio de Popayán, que tengan espacios en canales de televisión tradicional. En horarios de 6:00 AM a 9:00 PM. de lunes a viernes. **Estrategia y trafico digital en redes sociales:** Creación de estrategia de posicionamiento y campañas en facebook para el fortalecimiento y crecimiento del tráfico digital en las redes sociales de la entidad. Se entregan evidencias de las campañas de Facebook Nota: La preproducción y producción de las cuñas radiales, así como para los mensajes de audio, deberán ser realizados por el contratista. Para esto el contratista deberá reunirse con el supervisor del contrato para establecer los mensajes institucionales que irán en las cuñas radiales y en los demás medios de comunicación. Una vez el contratista tenga listo el material deberá presentarlo al supervisor para su aprobación y posterior publicación.

	La información y diseños para medios de comunicación impresos será realizada por el contratista y aprobada por la CRC, en un plazo máximo de tres días hábiles al inicio del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá entregar mensualmente un reporte en medio físico y digital, donde se anexen las certificaciones de la emisión de los mensajes institucionales radiales, televisivos e impresos que se emitieron en los diferentes medios de comunicación durante el término del contrato.

2.3 CLASIFICADOR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la compra de bienes, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

CODIGO	NOMBRE – PRODUCTO
81161700	Servicios de Telecomunicación
82101600	Publicidad difundida
82101800	Servicios de agencia de publicidad
82101602	Publicidad en televisión
82101500	Publicidad impresa
82111900	Servicios de noticias y publicidad
55101500	Publicaciones impresas
82101000	Colocación y cumplimiento de medios
82111500	Escritura técnica
82111700	Escritura creativa
82100000	Publicidad
83121700	Servicios de comunicación masiva

2.4 CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTOS – CPC

Asimismo, se referencia la Clasificación Central de Productos (CPC), los cuales permiten tener claridad frente a los bienes y servicios a contratar.

CODIGO CPC	CONCEPTO CPC
83611	Servicios integrales de publicidad

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (ver en concordancia con las especificaciones técnicas planteadas con anterioridad en el presente estudio previo):

1. Divulgar y socializar a través de mensajes institucionales, el accionar misional de la Corporación, distribuida de la siguiente manera:

ZONA	MUNICIPIOS DE INFLUENCIA

NORTE	Puerto Tejada, Miranda, Padilla, Villarrica, Guachené, Corinto, Buenos Aires, Caloto, Toribio, Santander de Quilichao, Suárez, Caldono.
CENTRO	Popayán, Piendamó, Morales, Cajibío, Timbío, Puracé, Sotará, Piendamó, El Tambo, Silvia, Jámbalo,
MACIZO COLOMBIANO	La Sierra, La Vega, Rosas, San Sebastián, Almaguer
EL PATIA	Argelia, Balboa, Bolívar, Florencia, Mercaderes, Patía (El Bordo), Sucre
BOTA CAUCANA	Piamonte, Santa Rosa,
PACÍFICO	Guapi, López de Micay y Timbiquí
ORIENTE	Totoró, Páez e Inzá

2. El contratista deberá proporcionar al supervisor un número celular con WhatsApp, así como una dirección física para atender los llamados del supervisor cuando deban efectuarse las diferentes publicaciones contratadas, dado el caso que se requieran efectuar cambios de último momento.
3. El contratista deberá reunirse con el supervisor del contrato para determinar el Plan de Medios a seguir con un máximo de tres días hábiles, después de legalizar el contrato, y una vez aprobado por el supervisor podrá ser ejecutado.
4. Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas.
5. Contar con los recursos técnicos, de infraestructura y de talento humano mínimo y necesario que se requieran, para la ejecución de las obligaciones contractuales.
6. Garantizar la entrega oportuna de los servicios que se requieran para la ejecución del contrato, en todos y cada uno de los lugares que le sean indicados por el o los supervisores del contrato, de acuerdo con el cronograma de actividades.
7. Garantizar el cumplimiento de los requerimientos específicos en cada una de las actividades contempladas.
8. Los mensajes institucionales (cuñas radiales) deberán ser entregadas en un cd, así como certificar que los derechos de autor serán únicamente de la Corporación, a fin de garantizar su uso en los medios de comunicación propios de la CRC (Facebook, x, Instagram y página web).
9. El contratista debe garantizar la excelente calidad, cantidad y oportunidad en la prestación de los servicios requeridos, y cumplimiento dentro del plazo fijado para ello.
10. Atender las observaciones realizadas por el o los funcionarios encargados de ejercer la vigilancia y control del contrato.
11. El contratista deberá informar a la entidad, cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias.
12. El contratista deberá presentar mensualmente los soportes de pago de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (este último, si aplica), y del personal a su cargo si lo tuviere.
13. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.
14. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
15. Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.

16. El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia, cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y sean necesarias para su debida ejecución.

3.2 OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA.

1. Velar por la correcta ejecución del contrato.
2. Ayudar a aclarar las dudas que se generen con ocasión del cumplimiento del contrato.
3. Convocar la reunión inicial para coordinar y establecer aspectos técnicos y operativos para la ejecución contractual.
4. Convocar a comités o reuniones técnicos necesarios para realizar el seguimiento a la ejecución contractual.
5. Requerir al contratista cuando se evidencien incumplimientos o situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato.
6. Poner en conocimiento y tramitar las acciones requeridas antes las áreas Administrativa y Jurídica de la CRC para iniciar procesos de incumplimiento en caso de ser requeridas.
7. Expedir las certificaciones para el trámite de los pagos al contratista, una vez cumpla con las obligaciones establecidas por el contrato.

3.3 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1) Velar por el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones técnicas, además de velar por la correcta inversión de los recursos de acuerdo a las fuentes de financiación
2) Ayudar a aclarar las dudas que se generen con ocasión del cumplimiento del contrato.
3) Convocar la reunión inicial para coordinar y establecer aspectos técnicos y operativos para la ejecución contractual.
4) Convocar a comités o reuniones técnicos necesarios para realizar el seguimiento a la ejecución contractual.
5) Requerir al contratista cuando se evidencien incumplimientos o situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato.
6) Resolver por escrito y mediante actas, las consultas que le formule el ejecutor.
7) Presentar a la CRC los informes de avance físico y financiero de la ejecución del contrato.
8) Poner en conocimiento y tramitar las acciones requeridas antes las áreas Administrativa y Jurídica de la CRC para iniciar procesos de incumplimiento en caso de ser requeridas.
9) Expedir las certificaciones para el trámite de los pagos al contratista, una vez cumpla con las obligaciones establecidas por el contrato.
10) Además, todas las obligaciones propias de su función de supervisor de conformidad con el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.
11) El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales, criterio que deberá demostrar

entre otros, a través del diligenciamiento de las planillas de viaje.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

En virtud de la ley 1150 de 2007, por la cual se establecen medidas para la transparencia y la eficacia de la Ley 80 de 1993, sobre la contratación con recursos públicos, se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

De acuerdo con el numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, se define como selección abreviada a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Ahora bien, por ser esta una contratación, de que trata el literal b), del numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, para la adquisición de los servicios requeridos, se utilizara la modalidad de selección abreviada, mediante el procedimiento de MENOR CUANTIA, tomando como fundamento de derecho entre otros, el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

En consecuencia, el marco normativo que rige el proceso de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Menor Cuantía, está conformado por la constitución política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Corporación y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Para determinar el valor de la menor cuantía y establecer la procedencia del presente procedimiento, se consideró lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y en razón al presupuesto anual de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

Por lo expuesto, y en razón a que el presupuesto destinado para la presente contratación no supera la menor cuantía de la entidad, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de “Selección Abreviada por Menor Cuantía”, regulado como se mencionó anteriormente por el Estatuto de Contratación Estatal.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Corporación.

5.1 ASPECTOS GENERALES

La Corporación Autónoma Regional Del Cauca, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 582 de 5415, realiza el siguiente estudio para el sector de empresas que presten el servicio de publicidad a la Corporación Autónoma Regional del Cauca.

Para realizar el estudio del sector, se identificaron distintos proveedores para la ejecución de estos proyectos en relación con el control financiero, administrativo, y contable que debe llevar a cabo, con el fin de asociar este servicio a la necesidad que se tiene y poder dar cumplimiento a todos los objetivos del mismo.

Para realizar lo anterior, conforme a la necesidad establecida, se prevé que puede ser ejecutado a través de distintas empresas Nacionales del sector, para lo cual se ha tomado una muestra de 20 Empresas registradas en la base del SIREM (Sistema de Información y Reporte Empresarial) suministrado en el portal de Colombia Compra Eficiente.

NIT	Razón social
800067835	EURO RSCG COLOMBIA S A
800005154	VAYAS Y AVISOS S.A.S.
802023098	MERCADEO ESTRATEGICO SAS
800070494	PUBLISIGA NETWORK LIMITADA
800099468	TEXPOIDEAS LIMITADA
800000457	ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA
800001655	DEGRIS S A S
800089618	JALUBE PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA
802014640	DAVILA P&M SAS
800226923	SIGNAL MARKETING LTDA.
805023055	SOCIEDAD INNOVACIONES GRAFICAS SAS
805018049	INTEGRANDO MERCADEO Y PUBLICIDAD S.A.S
800122094	CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.
800146415	PUBLICIDAD Y ALGO MAS S.A.S
817007121	PROCLAMA DEL PACIFICO
800086186	LOGROS PUBLICITARIOS S.A.S
901229308	MERIDIANO COMUNICACIONES S.A.S
800127304	MASTER TAMIGRAFIA LTDA
800144934	VISION & MARKETING SAS
800229452	LABERINTO PRODUCCIONES LIMITADA

5.2 ANÁLISIS LEGAL

El artículo 10 del decreto 410 de 1971 define a los comerciantes como las personas que profesionalmente se ocupan de alguna de las actividades que a ley considera mercantiles, la calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona. Para todos los efectos legales se presume

que una persona ejerce el comercio cuando se halle inscrita en el registro mercantil, cuando tenga establecimiento de comercio abierto, y cuando se anuncie en público como comerciante por cualquier medio (art. 13 decreto 410 de 1971). La Superintendencia de Industria y Comercio ejerce control y vigilancia sobre las actividades comerciales, y su misión es salvaguardar los derechos de los consumidores, así como también protege la libre y sana competencia, y actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defendiendo los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de los datos personales.

Según el artículo 78 del mismo Decreto las cámaras de comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica creadas por el gobierno nacional, ejerciendo funciones tales como: (artículo 86 Código de comercio) servir de órgano de los intereses generales del comercio ante el gobierno y ante los comerciantes mismos, adelantar investigaciones económicas sobre aspectos o ramos específicos del comercio interior y exterior y formular recomendaciones a los organismos estatales y semioficiales encargados de la ejecución de los planes respectivos, llevar el registro mercantil y certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, dar noticia en sus boletines u órganos de publicidad de las inscripciones hechas en el registro mercantil y de toda modificación cancelación o alteración que se haga de dichas inscripciones, recopilar las costumbres mercantiles de los lugares correspondientes a su jurisdicción a su jurisdicción y justificar sobre la existencia de las recopiladas, designar el árbitro a los árbitros o los amigables componedores cuando los particulares se lo soliciten, servir de tribunales de arbitramento para resolver las diferencias que les defieran los contratantes, en cuyo caso el tribunal se integrará por todos los miembros de la junta, prestar sus buenos oficios a los comerciantes para hacer arreglos entre acreedores y deudores como amigables componedores, organizar exposiciones y conferencias editar o imprimir estudios o informes relacionados con sus objetivos, dictar su reglamento interno que deberá ser aprobado por el superintendente de industria y comercio, rendir en el mes de enero de cada año, un informe o memoria al superintendente de industria y comercio acerca de las labores realizadas en el año anterior y su concepto sobre la situación económica de sus respectivas zonas así como el detalle de sus ingresos y egresos.

5.3 ANÁLISIS DEL MERCADO

La CRC con el fin de determinar el valor del contrato a suscribir, solicitó diferentes cotizaciones a empresas de la región que prestan el servicio requerido, donde se allegaron dos cotizaciones con las características referidas por la entidad, tal como se evidencia a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	CANT.	COTIZACIÓN 1 – Popayán Co		COTIZACIÓN 2 –Meridiano	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRENSA ESCRITA** Diseño y publicación de 4 páginas completas full color en un medio de comunicación impreso con medidas: tabloide americano con medidas 2 8.0 x 31.5 en papel periódico de alta blancura; el contenido de cada	4	$2.500.000	$10.000.000	$2.750.000	$11.000.000

	publicación deberá estar orientado a visibilizar los resultados alcanzados por la CRC durante la vigencia 2025, coordinado con la supervisión.					
2	**RADIO** Emisión de 20 cuñas radiales diarias, cada una de 20 a 25 segundos, de lunes a viernes, orientadas a divulgar los avances, logros y resultados obtenidos por la CRC durante la vigencia 2025. La difusión de estas cuñas deberá ser tanto en emisoras comunitarias o comerciales determinadas dentro del Plan de Medios. Además de lo anterior, cada medio de comunicación radial deberá publicar un boletín informativo semanal en el siguiente horario: 5:30 am a 9:00 am 12:00 m a 2:00 pm	1200	$40.000	$48.000.000	$35.000	$42.000.000
3	**MEDIOS VIRTUALES** Diseño y publicación de banner en páginas web de medios informativos que evidencien las diversas campañas de la CRC. Así mismo la publicación de un boletín informativo semanal alrededor de la gestión de la Entidad.	4	$179.000	$716.000	$200.000	$800.000
4	**Redes sociales:** Diseño, producción y publicación de contenido digital orientado a la difusión de los principales resultados y logros de la entidad en medios de comunicación digitales que certifiquen más de 200.000 mil seguidores en Facebook y 89.000 mil en Instagram	15	$100.000	$1.500.000	$94.400	$1.416.000

5	**Televisión**: Producción y emisión de IMPACTO 247 impactos televisivos, cada uno de treinta (30") segundos, orientados a la divulgación de los resultados de la CRC, en dos canales y programas de mayor audiencia en el municipio de Popayán, que tengan espacios en canales de televisión tradicional. En horarios de 6:00 AM a 9:00 PM. de lunes a domingo.	247	$72.000	$17.784.000	$72.000	$17.784.000
6	**ESTRATEGIA Y TRAFICO DIGITAL EN REDES SOCIALES** Creación de estrategia de posicionamiento y campañas de ADS para el fortalecimiento y crecimiento del tráfico digital en las redes sociales de la entidad.	1	$9.000.000	$9.000.000	$7.000.000	$7.000.000
			TOTAL	$87.000.000	TOTAL	$80.000.000

En ese sentido, se tendrá en cuenta las cotizaciones allegadas, las cual tiene un valor que se puede ajustar al presupuesto oficial de la entidad, pero que permite disponer de los precios unitarios de los bienes, para que la entidad pueda definir las necesidad más importantes para la adquisición de la confección de las prendas, condiciones que se ajustan al mercado, por lo tanto, de acuerdo a las cotizaciones allegadas, para establecer el presupuesto oficial, se determinó por la cotización de menor valor, teniendo en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas suministradas por la entidad. Por lo anterior se establece que la cuantía de la contratación a adelantar se estima en la suma de hasta OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,oo), IVA INCLUIDO, así como la totalidad de impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

5.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que el servicio de difusión por medios de comunicación objeto de la presente contratación es un servicio común que se presta en la localidad, y teniendo en cuenta que su aplicación se extiende sobre gran parte del territorio Regional, se hace necesario hacer extensivo este análisis a proveedores por fuera del municipio de Popayán y dentro del departamento del Cauca, dando cumplimiento a las normas contractuales vigentes.

Como resultado del anterior estudio, se identificaron posibles proponentes dedicados a la prestación de este tipo de servicio, los cuales se toman como referencia y constituyen el insumo que permite determinar las condiciones económicas de este sector para la prestación del servicio objeto del proceso de selección que nos ocupa.

La industria de la Publicidad ha venido creciendo en los últimos años tanto en el departamento del Cauca, como en Colombia, debido a la necesidad que tienen las empresas de divulgar sus

productos o marcas y de alcanzar sus objetivos organizacionales, así como de posicionarse en la audiencia pública.

En el departamento del Cauca, específicamente en la ciudad de Popayán, aunque si bien son contadas las agencias de medios o empresas publicitarias, estas están tomando fuerza dentro del mercado comunicacional y publicitario, puesto que estas empresas ofrecen servicios que van desde publicidad, comunicación digital, social media, generación de contenido, marketing, directo, manejo de eventos, entre otros. Dentro de ellas se encuentras las siguientes:

- Grupo Fénix
- Meridiano Comunicaciones SAS
- Maju Producciones

Estas empresas son producto del auge empresarial publicitario que tenemos en Colombia, ya que en la actualidad tenemos presencia en los principales holdings globales, que encabezan el reporte de ingresos en el mundo, entre los cuales se encuentran empresas como Sancho BBDO, de Omnicom Group, Leo Burnett, de Publicis Group, entre otros.

En este orden de ideas se encuentran las centrales de medios que operan en el país desde hace algunos años y las cuales son un sub sector de la industria de la publicidad, cumpliendo con un papel fundamental en la articulación entre las agencias de medios y los medios de comunicación, puesto que ofrecen servicios que van desde la negociación hasta la compra y la planificación, así como la ordenación y el control de la pauta en todo lo que tiene que ver con medios masivos, en internet y en medios alternativos.

5.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el estudio de la demanda se procedió a identificar y analizar los procesos de contratación que la entidad ha adelantado en vigencias pasadas con objeto similar al de la presente contratación de la siguiente manera:

N°	N° DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VR CONTRATO	LUGAR EJECUCIÓN
1	0139 del año 2016	GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES S.A.S.	CONTRATAR EL SERVICIO DE DIFUCIÓN DEL ACCIONAR MISIONAL DE LA CRC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIAL, TELEVISIVOS E IMPRESOS, CON EL FIN DE FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL, DENTRO DEL PLAN OPERATIVO DE CONTIGENICA 2016.	$ 29.980.000	Departamento del Cauca
2	0390 del año 2016	GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES S.A.S.	"CONTRATAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DEL ACCIONAR MISIONAL DE LA CRC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A TRAVÉS DE MEDIOS DE	$ 40.000.000	Departamento del Cauca

			COMUNICACIÓN RADIAL, TELEVISIVO E IMPRESOS, CON EL FIN DE FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL, DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN 2016 - 2019".		
3	0480 del año 2017	INGRID VANESSA BOLAÑOS	CONTRATAR EL SERVICIO DE DIFUSION DEL ACCIONAR MISIONAL TELEVISIVOS E IMPRESOS, CON EL FIN DE FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL, DENTRO DEL PLAN DE ACCION 2016-2019.	$ 17.500.000	Departamento del Cauca
4	0320 del año 2018	INGRID VANESSA BOLAÑOS	CONTRATAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DEL ACCIONAR MISIONAL DE LA CRC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A TRAVÉS DE MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL, TELEVISIVO E IMPRESOS, CON EL FIN DE FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL, DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN 2016 - 2019.	$ 65.900.000	Departamento del Cauca

Los contratos anteriormente relacionados fueron ejecutados al 100%, cumpliendo a cabalidad con las obligaciones contractuales oportunamente. No obstante, para efectos de determinar el valor del contrato, este se efectuará teniendo en cuenta únicamente el valor señalado en la cotización.

5.6 ANÁLISIS FINANCIERO - ADJUNTO

Para el presente proceso, se analizan los indicadores que miden la capacidad financiera de los oferentes, determinada para el sector relativo al objeto del mismo, en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, tal como se describe más adelante. Revisar estudio adjunto.

5.7 ANALISIS DE LAS COMPRAS PÚBLICAS

5.7.1. Compras públicas sostenibles con el ambiente.

De acuerdo con la Misión del Crecimiento Verde, el crecimiento económico colombiano de los últimos años, se ha concentrado en la explotación intensiva de los recursos naturales, lo cual no es sostenible ni ambiental, ni económicamente. Con base en ello el estado colombiano juega un papel determinante en el impulso de políticas públicas y buenas prácticas, que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones, de tal manera que contribuya a la preservación del capital natural, el uso más eficiente de recursos estratégicos y la aceptación al cambio climático.

Colombia Compra Eficiente, ha expedido la Guía G-CPSMA-02 para promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad en el Sistema de Compra Pública. De este modo, en el presente caso, se procede a efectuar el análisis correspondiente teniendo en cuenta la mencionada guía, en la cual se determina que la adquisición de un bien o servicio, es sostenible cuanto satisface la necesidad, contribuye a la protección del medio ambiente y la reducción en el consumo de recursos. Dentro de los beneficios de estas compras se encuentran los económicos, ambientales, sociales y financieros. Ahora, en relación con el caso en concreto, la entidad requiere garantizar la prestación del servicio para la creación, cubrimientos periodísticos y publicación de mensajes institucionales tanto en medios de comunicación radiales, impresos y redes sociales que reflejen el accionar de la CRC, en las subregiones del departamento del Cauca.

5.7.2 Compras públicas socialmente responsables.

En consideración a las obligaciones del estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las entidades estatales y proveedores para el respecto de los derechos humanos y el fenómeno de las conductas responsables en la compra pública, por lo cual Colombia Compra Eficiente, mediante la Guía No. G-CPSS-02, ha planteado algunas pautas dirigidas al respecto por los derechos humanos en las interacciones que tiene el sistema de compra pública.

En dicho documento, se establece que "Las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos exige que las entidades estatales protejan y realicen los derechos humanos de las personas que se encuentran en su territorio. Como resultado del deber de protección, las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes privados pueden ser atribuibles al estado, cuando no adopte medidas adecuadas para prevenir, investigar, castigar y reparar los abusos cometidos, sin perjuicio de la responsabilidad que resulte atribuibles a los agentes privados por vulneración de derechos humanos.", criterios que serán tenidos en cuenta en el presente proceso de selección, con el fin de incentivar dicha protección.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor estimado del contrato será por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000), IVA incluido**, si aplica, así como la totalidad de impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

6.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, la CRC procedió a realizar averiguaciones externas mediante solitud de cotizaciones a empresas del nivel local que prestan dicho servicio, donde se allegaron dos cotizaciones, la cuales sirvieron como base para determinar los precios unitario reales al mercado, la cual se presentó de la siguiente manera.

No.	DESCRIPCIÓN	CANT.	COTIZACIÓN 1 – Popayán Co		COTIZACIÓN 2 –Meridiano	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRENSA ESCRITA**	4	$2.500.000	$10.000.000	$2.750.000	$11.000.000

	Diseño y publicación de 2 páginas completas full color, en dos ediciones mensuales, en un medio de comunicación impreso con medidas: tabloide americano con medidas 2 8.0 x 31.5 en papel periódico de alta blancura; el contenido de cada publicación deberá estar orientado a visibilizar los resultados alcanzados por la CRC durante la vigencia 2025, coordinado con la supervisión. Alcance del periódico: departamento del Cauca					
2	**RADIO** Emisión de 20 cuñas radiales diarias distribuidas en cuatro medios radiales con cobertura en el centro y sur del Cauca con periodicidad de 60 días, cada una de 20 a 25 segundos, de lunes a viernes, orientadas a divulgar los avances, logros y resultados obtenidos por la CRC durante la vigencia 2025. La difusión de estas cuñas deberá ser tanto en emisoras comunitarias o comerciales determinadas dentro del Plan de Medios. Además de lo anterior, cada medio de comunicación radial deberá publicar un boletín informativo semanal en el siguiente horario: 5:30 am a 9:00 am 12:00 m a 2:00 pm	1200	$40.000	$48.000.000	$35.000	$42.000.000
3	**MEDIOS VIRTUALES** Diseño y publicación de 2 banner en páginas web al mes de cuatro medios informativos con alcance	4	$179.000	$716.000	$200.000	$800.000

	departamental que evidencien las diversas campañas de la CRC. Así mismo la publicación de un boletín informativo semanal alrededor de la gestión de la Entidad.					
4	**Redes sociales:** Diseño, producción y publicación de contenido digital orientado a la difusión de los principales resultados y logros de la entidad en medios de comunicación digitales que certifiquen más de 200.000 mil seguidores en Facebook y 89.000 mil en Instagram. Dos medios de comunicación con alto impacto en redes sociales los cuales se obligan a publicar 15 impactos durante la ejecución del contrato.	15	$100.000	$1.500.000	$94.400	$1.416.000
5	**Televisión**: Producción y emisión de IMPACTO 247 impactos televisivos, cada uno de treinta (30") segundos, orientados a la divulgación de los resultados de la CRC, en dos canales y programas de mayor audiencia en el municipio de Popayán, que tengan espacios en canales de televisión tradicional. En horarios de 6:00 AM a 9:00 PM. de lunes a viernes.	247	$72.000	$17.784.000	$72.000	$17.784.000
6	**ESTRATEGIA Y TRAFICO DIGITAL EN REDES SOCIALES** Creación de estrategia de posicionamiento y campañas en facebook para el fortalecimiento y crecimiento del tráfico digital en las redes sociales de la entidad. Se entregan evidencias de las campañas de Facebook	1	$9.000.000	$9.000.000	$7.000.000	$7.000.000

	Nota: La preproducción y producción de las cuñas radiales, así como para los mensajes de audio, deberán ser realizados por el contratista. Para esto el contratista deberá reunirse con el supervisor del contrato para establecer los mensajes institucionales que irán en las cuñas radiales y en los demás medios de comunicación. Una vez el contratista tenga listo el material deberá presentarlo al supervisor para su aprobación y posterior publicación. La información y diseños para medios de comunicación impresos será realizada por el contratista y aprobada por la CRC, en un plazo máximo de tres días hábiles al inicio del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá entregar mensualmente un reporte en medio físico y digital, donde se anexen las certificaciones de la emisión de los mensajes institucionales radiales, televisivos e impresos que se emitieron en los diferentes medios de comunicación durante el término del contrato.					
			TOTAL	$87.000.000	TOTAL	$80.000.000

En ese sentido, se tendrá en cuenta las cotizaciones allegadas, las cual tiene un valor que se puede ajustar al presupuesto oficial de la entidad, pero que permite disponer de los precios unitarios de los bienes, para que la entidad pueda definir las necesidad más importantes para la adquisición, condiciones que se ajustan al mercado, por lo tanto, de acuerdo a las cotizaciones allegadas, para establecer el presupuesto oficial, se determinó por la cotización de menor valor, teniendo en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas suministradas por la entidad. Por lo anterior se establece que la cuantía de la contratación a adelantar se estima en la suma de hasta **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000),** IVA INCLUIDO, así como la totalidad de impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

7. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Será de dos meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa aprobación de las garantías.

7.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En la sede principal de la CRC, ubicada en la Carrera 7 # 1N-28 Edificio Edgar Negret Dueñas de la ciudad de Popayán y en las diferentes regiones de injerencia de la Corporación Autónoma Regional del Cauca.

8. FORMA DE PAGO

La CRC pagará al contratista el valor del contrato mediante dos actas parciales, previa expedición de certificado de cumplimiento por parte del supervisor, y posterior presentación de la factura o cuenta de cobro.

Además, la entidad tiene establecido los procedimientos de pago y sus requisitos para el trámite de las cuentas, que de acuerdo a la circular 002 del 22 de enero de 2024, dictó las instrucciones para el cargue de los documentos en la plataforma GESTOR – MODULO CONTRATOS Y SECOP II, la cual establece para cada modalidad de contrato o proceso, unos requisitos diferentes; por ello, para el caso en concreto se trata de un proceso de selección publica de oferentes y los requisitos y/o documentos que refiera la circular son:

- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO (3 días hábiles para la expedición por parte del supervisor)
- PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES
- INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA
- INFORME PARCIAL O FINAL DEL SUPERVISOR
- EVIDENCIAS
- ACTA DE LIQUIDACIÓN (SI EL PAGO ES FINAL O EN UN SOLO PAGO)
- ENTRADA A ALMACEN (SI APLICA)
- CUENTA BANCARIA
- CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR (3 días hábiles para la expedición por parte del supervisor)

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

8.1 CARGAS ADMINISTRATIVA

El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato en comento tales como:

a) Transporte de bienes contratados
b) Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución
c) Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato
d) Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual.

8.2 CARGAS TRIBUTARIAS

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se gene en con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA, ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS (1%)

y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

8.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato que se suscriba será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se discrimina así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR APROPIAR DEL CDP
CDP 1374 DEL 21 DE AGOSTO DE	20: SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL	$20.000.000
1843 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025	20: SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL	$60.000.000
TOTAL		**$80.000.000**

8.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria General o a quien este designe, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la CRC, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las establecidas y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, los factores de evaluación y el puntaje se relacionan a continuación: La capacidad jurídica y financiera del proponente no tiene puntaje, y poseen el carácter de factores habilitantes.

9.1. REQUISITOS HABILITANTES

La oferta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirán tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Artículo 5°, Parágrafo 1° y el Decreto 1082 de 2015.

9.1.1. Capacidad Jurídica

Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos que se formulen para tal fin, por la Ley, sus reglamentos y los pliegos de condiciones, en relación con los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o inhabilita la propuesta para su evaluación.

Dentro de los criterios a tener en cuenta en este aspecto serán: Pueden participar las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, que se encuentren inscritas, clasificadas y calificadas en el RUP, acorde con el Decreto 1082 de 2015.

El proponente no puede estar incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado, contenidas en la Constitución y la Ley.

- **QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR:**

En este proceso de contratación podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Se considerará participante hábil aquél que no esté incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá firmar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. Que ni él, ni la sociedad que representa se hallan incursos en incompatibilidad o inhabilidad y/o conflicto de intereses para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

- **CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar las personas jurídicas, incluyendo las Empresas Unipersonales, las cuales deberán haber sido constituidas antes de la fecha de apertura de la presente contratación, y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, podrán constituirse como tales, antes del cierre de la contratación o fecha límite de recibo de propuestas y acreditar su duración como mínimo por el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

El Representante Legal de la Persona Jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta.

- **REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL**

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (personas jurídicas) expedido por la Cámara de Comercio, cumplir individualmente con su objeto social o servicios que correspondan al objeto del presente proceso, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

C. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

D. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas): Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. La Corporación verificará, la inscripción del proponente en al menos 4 de los siguientes códigos de la siguiente clasificación UNSPSC:

CODIGO	NOMBRE - PRODUCTO
81161700	Servicios de Telecomunicación
82101600	Publicidad difundida

82101800	Servicios de agencia de publicidad
82101500	Publicidad impresa
82111900	Servicios de noticias y publicidad
55101500	Publicaciones impresas
82101000	Colocación y cumplimiento de medios
82111500	Escritura técnica
82111700	Escritura creativa
82100000	Publicidad
83121700	Servicios de comunicación masiva

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá igual al plazo contractual estimado y UN año más.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección, o en su defecto la fecha límite que establezca la Corporación en el cronograma del proceso, para subsanar.

En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes no estén inscritos a la fecha de cierre de la presente selección abreviada, con los códigos exigidos en el presente pliego o similares que guarden estrecha relación con el objeto a contratar; su propuesta será RECHAZADA.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, todos los miembros deben estar inscritos, calificados y clasificados en la sección, división y especialidad exigidos por la Entidad para el este proceso según la nueva clasificación expuesta en el anterior cuadro.

SE ENTIENDE POR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, QUE LA CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN PUBLICADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO SE ENCUENTRE EN FIRME, BIEN PORQUE NO SE INTERPUSO RECURSO O INSTAURADO HAYA SIDO RESUELTO; SITUACIÓN QUE DEBE COLEGIRSE DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES O DE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CÁMARA RESPECTIVA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007.

La clasificación del proponente en los códigos antes citados, será verificada, siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente. (Circular No. 12 de 5 de mayo de 2014).

E. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por el oferente favorecido con la adjudicación, y contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC.
- Cuantía: diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: Tres meses, contados a partir de la fecha de límite de entrega de las propuestas.
- Tomador/Afianzado: si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, tratándose de consorcio o uniones temporales debe ser suscrita por su representante.

F. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A SUS EMPLEADOS

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), o una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.

- Si está obligado deberá aportar los respectivos recibos de pago del mes anterior al cierre del presente proceso de selección.

Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

G. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la Corporación hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la Corporación realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal; si se trata de consorcio p unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la Corporación realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional.

K. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal; si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes Si no se allega este documento, la Corporación realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional.

L. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA - REDAM VIGENTE.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal; si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes.

M. **COPIA DEL REGISTRÓ ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

N. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

O. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR A HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS.

P. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Los proponentes se comprometen a cumplir estrictamente los principios constitucionales y legales de moralidad y transparencia, para lo cual deben presentar con la oferta, el anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía o la fijación de los términos de la propuesta, conductas prohibidas por el Decreto 2153 de 1992. Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

9.1.2. Capacidad Técnica:

A. EXPERIENCIA

Este factor es habilitante, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, inhabilita la propuesta y no será susceptible de evaluación de los criterios que asignan puntaje.

La entidad verificará la experiencia del proponente, directamente en la información consignada en el Registro Único de Proponentes — RUP, de acuerdo con los siguientes parámetros:

El oferente debe acreditar la experiencia mediante la presentación de un (1) contrato ejecutado, con su certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción, celebrados con personas de derecho público o privado, cuyo objeto, obligaciones y/o alcance estén relacionados con el objeto contractual institucional. El contrato aportado debe demostrar que cuenta con la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC, lo cual será verificado en el RUP.

CODIGO	NOMBRE - PRODUCTO
82101600	Publicidad difundida
82101800	Servicios de agencia de publicidad
82101500	Publicidad impresa
82111900	Servicios de noticias y publicidad
55101500	Publicaciones impresas
82101000	Colocación y cumplimiento de medios
82111500	Escritura técnica
82111700	Escritura creativa

Para efectos de la evaluación de la experiencia, el oferente puede optar por aportar certificación de cumplimiento o acta de liquidación final, no obstante, en el evento, en que los documentos en mención, no contengan la información que permita verificar la experiencia requerida, se deberá allegar además el respectivo contrato.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Contratos cumplidos (para lo cual se debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación).
5. Valor del contrato, la certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
6. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
7. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, al menos uno de los miembros deberá acreditar la experiencia.

El oferente puede optar por aportar certificación o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación final, no obstante, debe asegurarse que la minuta del contrato contenga la información requerida en los ítems anteriores. Si el contrato expresa que el plazo se contará a partir de la firma del acta de inicio, la misma debe adjuntarse, si se quiere hacer valer alguna prórroga o adición a un contrato principal, deberán adjuntarse todos los documentos que permitan verificar con exactitud las fechas de inicio y fin de ejecución.

Para evaluar la experiencia, se tendrán en cuenta solo los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar aquellos con los que

pretende acreditar las condiciones exigidas para la experiencia habilitante. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

OTRAS REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DE CUALQUIER TIPO DE PROPONENTE – APLICA PARA EXPERIENCIA HABILITANTE GENERAL Y CRITERIOS DIFERENCIALES.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Los contratos que hayan sido celebrados con particulares o entidades privadas, deberán ir acompañados con los siguientes documentos:

- Información exógena rendida a la DIAN del año donde se haya reportado el contrato. debidamente certificada por un contador público.
- Copia de la cédula, tarjeta profesional y vigencia del contador que certifique la información exógena.
- Copia de la factura a nombre del contratante.
- Extracto bancario donde se evidencien los desembolsos realizados al contratista.
- Copia de la declaración de renta del año de la ejecución del contrato.
- Tarjeta profesional Contador.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, será evaluado de acuerdo a las siguientes reglas:

a. Independientemente de que se trate de proponentes plurales o singulares, el máximo de certificaciones o contratos solicitados por la entidad para acreditar la experiencia general es de un (1).
b. Podrá acreditarse en su totalidad por uno de los miembros de la figura asociativa, siempre y cuando cuente con un porcentaje de participación dentro de la figura de al menos el 70%.

9.1.3 Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

CARACTERISTICAS PARAMETROS FINANCIEROS OFERENTES

Las muestras en estudio nos indican el comportamiento de oferentes con los que se cuenta con el fin de cumplir las exigencias legales como requisito a los estudios previos, por lo que para su determinación se adelanta el siguiente análisis.

Los indicadores referentes a capacidad financiera y organizacional, buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, de modo que su determinación se realiza en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el valor, el plazo y forma de pago, realizándose la relación de dependencia de cada indicador y la ejecución del contrato, sin dejar de lado por su puesto la precaución para no excluir a los posibles proponentes, estableciéndose un límite apropiado para los mismos.

Por lo anterior, y para el presente proceso de selección, la entidad requiere que el contratista cuente con la debida capacidad financiera y organizacional que evidencie a la entidad que el

mismo garantizará el cumplimiento del objeto contractual, sin que en la ejecución del contrato se presenten inconvenientes, por lo que se fijaran los índices financieros y de capacidad organizacional relacionados a continuación:

El análisis financiero y organizacional, se elaboró de acuerdo a las especificaciones financieras del mercado, tal como se expone en el análisis del sector (documento adjunto).

A los anteriores índices se le aplicaron medidas de tendencia para determinar la realidad financiera y organizacional del sector. En tal virtud, fueron aplicados parámetros como el promedio, valores que se relacionan a continuación:

MEDIDA DE TENDENCIA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA. INTERESES	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVO
PROMEDIO	Mayor o igual a 2.52	Menor o Igual a 0.38	Mayor o Igual a 1.44 o indeterminado	Mayor o Igual a 0.53	Mayor o Igual a 0.35

De conformidad con lo anterior, la entidad pudo determinar los índices financieros y de capacidad organizacional que se exigirán en el presente proceso de selección, así:

9.1.3. Índice de liquidez

A partir de lo anterior, se exigirá un índice de liquidez Mayor o igual a 2.52, de conformidad con el resultado de la muestra, aplicando la medida de tendencia PROMEDIO, para efectos de garantizar mayor pluralidad de proponentes. Con este indicador se garantiza mayor capacidad financiera, ya que no se exigirá capital de trabajo por no estar incluido como índice financiero en el Decreto 1082 de 2015.

9.1.4. Nivel de endeudamiento

A partir de lo anterior y teniendo en cuenta el resultado del PROMEDIO aplicado a la muestra, exigirá un nivel de endeudamiento Menor o Igual a 0.38, lo anterior, para efectos de garantizar mayor pluralidad de oferentes. Con este indicador se garantiza mayor capacidad financiera, ya que no se exigirá capital de trabajo por no estar incluido como índice financiero en el Decreto 1082 de 2015.

9.1.5. Razón de cobertura de intereses

Si bien es cierto en el análisis anterior el promedio para este indicador dio un valor de Mayor o Igual a 1.44 o indeterminado.

9.1.6. Rentabilidad del patrimonio

Este indicador señala, la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el patrimonio. A partir del anterior análisis, en el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del patrimonio Mayor o Igual a 0.53

9.1.7. Rentabilidad del activo

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio. A partir del análisis, en el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del patrimonio Mayor o Igual a 0.35.

Los indicadores aquí establecidos obedecen a un estudio de factores financieros determinados en el análisis del sector que se elaboró en la preparación del presente proceso, en la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía.

CRITERIO DIFERENCIAL

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

MEDIDA DE TENDENCIA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA. INTERESES	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVO
PROMEDIO	Mayor o igual a 2.52	Menor o Igual a 0.38	Mayor o Igual a 1.44 o indeterminado	Mayor o Igual a 0.48	Mayor o Igual a 0.30

Atendiendo lo anterior, debe entenderse por empresa y emprendimientos de mujeres, al tenor del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 los siguientes eventos:

"1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales establecidos en esta sección para emprendimiento y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

✓ MIPYME

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.., para el presente proceso se aplicaran los siguientes criterios diferenciales en la capacidad organizacional:

MEDIDA DE TENDENCIA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA. INTERESES	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVO
PROMEDIO	Mayor o igual a 2.52	Menor o Igual a 0.38	Mayor o Igual a 1.44 o indeterminado	Mayor o Igual a 0.48	Mayor o Igual a 0.30

Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

1. *Para el sector manufacturero:*

Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).*
Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).*
Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).*

2. *Para el sector servicios:*

Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).*
Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).*
Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).*

3. *Para el sector de comercio:*

Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).*
Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).*
Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).*

PARÁGRAFO 1. *Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.*
PARÁGRAFO 2. *Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.*
PARÁGRAFO 3. *Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.*
PARÁGRAFO 4. *EL Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capitulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas - ClIU Revisión 4.*

10. FACTORES DE EVALUACIÓN

La Corporación seleccionará la oferta más favorable otorgando puntaje a los proponentes que se presenten y cumplan a cabalidad los requisitos de carácter habilitante. La capacidad jurídica, capacidad administrativa, condiciones de experiencia y la capacidad financiera, serán objeto de verificación del cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 que modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Dichos requisitos se calificarán con un máximo de 100 puntos con base en el puntaje determinado para este factor, tal como se indica a continuación:

FACTORES DE SELECCIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	15
FACTOR TÉCNICO	30
CALIDAD	20
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
MIPYMES DOMICILIADA EN COLOMBIA (DECRETO 1860 DE 2021 – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18)	20
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 8 EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (ART. 2.2.1.2.4.2.15 DECRETO 1082 DE 2015)	5
TOTAL	**100**

10.1 CRITERIO 1 – FACTOR ECONÓMICO (15 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar su oferta económica, y conforme las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, expresada en pesos colombianos, teniendo en cuenta las exenciones que aplique y totalizando el valor con el IVA incluido.

En dicho precio se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, estampillas, administración, imprevistos, utilidades, seguros, pagos de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica y se entiende que el valor señalado incluye la totalidad de estos.

El proponente que oferte el menor valor, se les asignará el puntaje máximo equivalente a 15 puntos. Para determinar el puntaje adicional descendente de las demás propuestas, se aplicará la fórmula de la regla de tres simples inversas, a menor precio mayor puntaje:

Se establece la siguiente formula:

Puntaje = MVP * 15 / VPE Donde:
MVP = Menor valor presentado
Vpe = Valor de la propuesta evaluada

Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado totalmente (ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA). Se deben tener en cuenta los siguientes puntos, que serán base de la evaluación de la propuesta económica.

✓ La propuesta presentada, deberá incluir la propuesta económica con los valores expresados en pesos, en moneda legal colombiana y en idioma castellano.
✓ El proponente deberá diligenciar el Anexo Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en él requerida, (ítem, descripción, Unidad, Cantidad, N° de veces) toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas: de lo contrario llevará al rechazo de la propuesta.
✓ La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas (propuesta económica). El valor de la corrección aritmética no podrá exceder 1% del presupuesto oficial.
✓ Sera rechazada la propuesta que exceda el presupuesto oficial.
✓ La entidad organizará los precios totales ofertados una vez se realice la corrección aritmética.
✓ El proponente deberá justar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, en caso contrario la CRC efectuará dicho ajuste.
✓ Si existe discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.
✓ El proponente deberá discriminar todos los ítems contenidos en la propuesta económica, de lo contrario será rechazada su oferta.

10.2 CRITERIO 2- FACTOR TÉCNICO (30 PUNTOS)

Se otorgará puntaje adicional al oferente que, sin generar costos adicionales para la entidad y dentro del valor total de su oferta, incluya artículos complementarios o mejoras técnicas que incrementen el beneficio o utilidad del objeto contractual.

TIPO DE VALOR AGREGADO	PUNTAJE
Proponente que proporcione certificación de relaciones comerciales, con un medio de comunicación con portal web, presencia en redes sociales con público específico ubicado en la ciudad y estadísticas geográficas que muestren su impacto en la ciudad de Popayán.	10 Puntos

Certificado expedido por el medio de comunicación	
Proponente que proporcione certificación de relaciones comerciales con un medio de comunicación impreso en formato tabloide américano 28,0 x 31,5 en papel periódico de alta blancura, con portal web de circulación mensual y presencia en redes sociales que demuestre estadísticas geográficas que muestren su impacto en la ciudad de Popayán. Certificado expedido por el medio de comunicación	10 Puntos
Proponente que proporcione certificación de relaciones comerciales con un medio de comunicación con presencia en redes sociales con público específico en la ciudad de Popayán, demostrar estadísticas geográficas que muestren su impacto en la ciudad de Popayán y tengan un alcance con más de 200:000 seguidores en facebook y más de 89,000 seguidores en Instagram. Certificado expedido por el medio de comunicación	10 Puntos
No ofrece valor agregado verificable	0 Puntos

Nota: cuando el proponente sea un medio de comunicación esta certificación deberá acreditarla no con su mismo medio, no se admiten autocertificaciones.

CALIDAD:

La entidad otorgará veinte (20) PUNTOS al oferente que en su propuesta ofrezca como valor agregado dos campañas de Ads marketing en dos redes sociales como (X, Facebook, Instagram y YouTube), con el objetivo de maximizar la visibilidad y el impacto de las iniciativas.

CRITERIO 3: INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar la industria se asignará el puntaje cuando:

a. Al proponente que mediante documento escrito certifique que ofrecerá los servicios con el personal nacional que ejecutará el contrato, se le otorgarán 10 puntos de calificación.
b. Cuando el proponente extranjero ofrezca servicios con personal colombiano y el origen de este proponente extranjero sea un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se dé tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, se otorgaran 5 puntos.
c. Si no cumple con las condiciones de reciprocidad aquí previstas, el proponente obtendrá CERO (0 puntos)

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la propuesta de un proponente extranjero se encuentra en igual de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021 – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18) (10 PUNTOS)

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020 y DECRETO 1860 DE 2021). – En relación con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 10 puntos adicionales al

proponente que acredite la condición de MiPymes de conformidad con lo establecido en el presente documento de estudios previos.

Nota: La condición de Mipymes se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. PROPONENTES PLURALES: Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal.

La Entidad otorgará un puntaje de 20 puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia específicamente en la ciudad de Popayán, dando prioridad a al pequeña y mediana empresa local, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme con domicilio en Popayán y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES8 EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (ART. 2.2.1.2.4.2.15 DECRETO 1082 DE 2015) (5 PUNTOS)

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará 5 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

ACREDITACIÓN:

Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador y representante legal si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para la 2° opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador y representante legal si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Para esta opción el Certificado además debe detallar:
▪ La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.
▪ Anexar copia de los documentos de identidad
▪ Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones
▪ Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para la 3° opción. Persona natural comerciante: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para la 4° opción. Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por el representante legal. PROPONENTES PLURALES: Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

NOTAS COMUNES A LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

NOTA 1. Las certificaciones deben ser bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas.

AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES (-.02)

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Artículo 58, ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%.

10.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo a lo establecido por la Ley 2069 de 2020, La Corporación dará aplicación a los factores de desempate del artículo 35, que dispone:

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o

reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso."

10.4 FORMA DE ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

1. Los servicios nacionales son aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. La Corporación tendrá en cuenta lo ordenado en la Sentencia T-003-2018 de la Corte Constitucional respecto de la condición de madre cabeza de familia, la cual se acredita cuando la persona (i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, (ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y (iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente. Por lo cual, la condición de madre cabeza de hogar se acreditará con la presentación de declaración juramentada. Para el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberán acreditar mediante denuncia penal o providencia judicial que así lo determine.
3. El oferente deberá aportar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo de las personas con discapacidad en la planta de personal, la cual debe estar vigente para la fecha del cierre del proceso de selección.
4. El proponente deberá acreditar mediante la planilla de seguridad social y fotocopias de la cédula la vinculación del personal mayor que no sea beneficiario de la pensión de vejez, para demostrar que no es beneficiario de la pensión familiar o de sobrevivencia deberá adjuntar declaración escrita bajo la gravedad de juramento de no ostentar dicha pensión.
5. El proponente deberá aportar la planilla de nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso y anexar la constancia expedida por el Coordinador de Grupo de Investigación y Registro de la dirección de asuntos indígenas, ROM, y minorías del Ministerio del Interior, de cada uno de los trabajadores que cumplan con esta condición.

6. El proponente deberá aportar mediante el Certificado de Existencia y Representación legal de la persona jurídica y la constancia expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), de los socios del proponente plural que estén en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Se acreditará en la misma forma de los numerales 2 y 6.
8. El proponente deberá anexar certificación del Revisor Fiscal en la que se detalle la calidad de Mipyme, los demás aspectos se revisaran en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.
9. Los numerales 9 y 10 mediante certificación del Revisor Fiscal.
11. El numeral 11, se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, con el fin de constatar el objeto y la razón social, que cumplan con lo dispuesto en el Decreto 2046 de 2019, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentó la Ley 1901 de 2018.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Aportar certificación que acredite Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, expedida por el Revisor Fiscal, además esta condición se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio.

12. De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

1. Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.
2. En el momento de realizar el desempate la CRC procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

11. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Definición de riesgo: El riesgo es cualquier posibilidad de afectación con la contratación con persona natural o jurídica para la confección y adquisición de prendas de vestir y protección con la imagen institucional de la CRC, para los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, que tienen derecho, según las normas vigentes.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico puesto que el pago se hace contra entrega, además se constituyeron pólizas con el fin de mitigar este riesgo.	Falta de ejecución del contrato.	2- improbable	3-moderado	-Riesgo 5 medio	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	Riesgo 3- Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Incumplimiento parcial del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas o hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar el contrato.	Incumplimiento parcial del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
8	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Por fallos o daños en plataforma tecnológica de datos y elementos tecnológicos, lo cual generará impedimentos, retrasos en el cumplimiento parcial del contrato y/o perdida de información.	Incumplimiento parcial del contrato y perdida de información	1-Raro	1-	Insignificante 2- Riesgo Bajo	Bajo

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**			**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Calificación Total**			**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante Seguimiento del contrato efectuada	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.

		por el supervisor del mismo.							
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual y obligaciones contractuales	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental)	Analizar la necesidad de la CRC a través del respectivo proyecto del plan de acción 20162019 para así realizar una buena calificación del objeto contractual y sus obligaciones.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTRATISTA	El contratista debe de disponer en ejecutar otras obligaciones contractuales que se puedan realizar en sitios diferentes a los que por causas de eventos naturales no se puedan llevar a cabo y de esta manera dar celeridad en la misma ejecución del contrato.	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Contratista	El contratista justificará la ejecución del contrato en sitios diferentes a los programados en zonas en donde por causas de la naturaleza no se pudiesen realizar, y de esta manera propender en llevar a cabo otras obligaciones y aumentar la ejecución del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.

7	CONTRATISTA	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de realizar actividades de ejecución del contrato en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Contratista	El contratista soportará la realización de planes de contingencia en el evento que se presente un evento social que afecte el cumplimiento de una o varias obligaciones contractuales.	Cada vez que se presente la necesidad.

12. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

a) **Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
b) **Calidad del servicio:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
c) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

13. CONTRATACION COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

Original Firmado
LUCELY GUTIERREZ TAO
Secretaria General (E)